

171

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

calle 12 No. 9-23 Piso 5 Virrey Torre Norte

Bogotá D.C., 01 JUL 2022

REF: 2021-00186

Como quiera que la parte actora no allegó las copias de las escrituras públicas determinadas en auto de 8 de abril de 2022 (fl. 150). Por secretaría remítase por correo electrónico los respectivos despachos comisorios con la copia de los certificados de tradición.

Se adiciona el auto de 8 de abril de 2022 (fl. 150), en el sentido de que la citación al Banco Agrario de Colombia en su calidad de tercer acreedor con garantía real, igualmente lo es respecto del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No.442-44862.

Acorde con lo anterior y lo solicitado por el Banco Agrario de Colombia (fl. 168), oficiesele informando que el inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No.442-69259 no fue hipotecado a su favor.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

Juez

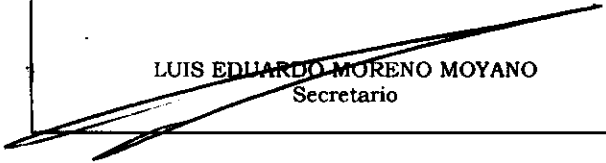
(2)

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO No. 033

fijado hoy 05 JUL 2022


LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

